

Fecha: 20 de junio de 2024

**PUBLICACIÓN INTERNA No. 63 de 2024**

**PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO**

La Secretaría General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, informa a los funcionarios de carrera administrativa que dentro de su planta de personal se encuentra vacante el siguiente empleo:

**DENOMINACIÓN:** Profesional Universitario – Código 2044 - Grado 04  
**DEPENDENCIA:** Secretaría General  
**GRUPO ESPECÍFICO:** Grupo de Servicio al Ciudadano  
**UBICACIÓN DE LA VACANTE:** Bogotá  
**TIPO DE VACANTE:** Temporal  
**TITULAR DE LA VACANTE:** Julieth Milena Salazar Bahamon  
**MANUAL DE FUNCIONES:** Resolución No. 0677 de 24 de agosto de 2020 – Ref. No. 254

**PROPÓSITO DEL EMPLEO:** Brindar apoyo en actividades administrativas, logísticas, de sistemas de información y correspondencia, archivo y atención al usuario, de conformidad con los lineamientos dados por el Instituto.

PERFIL REQUERIDO PARA EL DESEMPEÑO DEL EMPLEO	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1. Título de formación profesional en disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento en: Comunicación social, Periodismo y Afines; Diseño. 2. Tarjeta Profesional en los casos reglamentarios por ley.	1. Nueve (9) meses de experiencia profesional relacionadas con las funciones del empleo.
ALTERNATIVA	
1. Título de formación profesional en disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento en: Comunicación social, Periodismo y Afines; Diseño. 2. Tarjeta Profesional en los casos reglamentarios por ley.	1. Título de posgrado en las áreas relacionadas con las funciones del empleo.

Así las cosas, con el propósito de proveer transitoriamente el empleo denominado **Profesional Universitario – Código 2044 - Grado 04** del Grupo de Servicio al Ciudadano de la Secretaría General y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, el Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del IDEAM procedió a revisar las hojas de vida en orden descendente de los funcionarios de carrera que dentro de la planta de personal se desempeñan en el nivel inmediatamente inferior del nivel Técnico, que cuentan con Evaluación del Desempeño Laboral – EDL en el nivel Sobresaliente y sin sanción disciplinaria en el último año, para determinar si igualmente cumplen con los requisitos de estudio y experiencia requeridos por el manual de funciones para acreditar el derecho a encargo, concluyéndose lo siguiente:

C.C	NOMBRE COMPLETO	DEPENDENCIA ACTUAL	EMPLEO TITULAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIÓN DISCIPLINARIA	OBSERVACIONES
52.310.250	TELLO PEREZ BIBIAN VERONICA	SUBDIRECCION DE HIDROLOGIA	SECRETARIO EJECUTIVO 4210 20	PENDIENTE	NO	CUMPLE por ALTERNATIVA teniendo en cuenta que acredita la formación académica solicitada en el manual de funciones del cargo a proveer

De conformidad con el análisis realizado a los funcionarios con derechos de carrera administrativa, se pudo concluir que la funcionaria **BIBIAN VERONICA TELLO PEREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.310.250, cumple con la totalidad de los requisitos del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, esto es, EDL en el nivel Sobresaliente, no sanción disciplinaria en el último año y los requisitos de estudio y experiencia dispuestos en el Manual de Funciones del empleo a proveer transitoriamente, se solicita a la citada funcionaria manifestar al correo electrónico [procesoencargos@ideam.gov.co](mailto:procesoencargos@ideam.gov.co) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la presente publicación su aceptación o no al posible derecho preferencial de encargo.

**OBSERVACIÓN:**

Los funcionarios con derechos de carrera administrativa que consideren cumplir con el perfil requerido para el desempeño del empleo ofertado podrán presentar las observaciones correspondientes en un término de tres (3) días hábiles siguientes de la fecha de la presente publicación.

En relación con los funcionarios que se encuentran en periodo de prueba se informa que no se incluyen en el análisis de encargo realizado hasta tanto no superen el periodo de prueba y adquieran derechos de carrera administrativa.

En el evento que varios funcionarios de un mismo grado manifiesten interés se procederá a efectuar desempate entre los mismos teniendo en cuenta los criterios de la Resolución 0710 del 15 de julio de 2021.

La postulación por sí misma no implica el derecho a ser nombrado en el cargo. Una vez emitido el acto administrativo que efectúa el nombramiento en encargo, el funcionario que considere ostentar el mejor derecho tendrá un término de diez (10) días hábiles para presentar la reclamación por encargo ante la comisión de personal en concordancia con el Decreto 760 del 2005 y la Circular No. 20191000000127 del 24 de septiembre de 2019.

**JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW**  
Secretario General

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Proyectó	Viviana Alejandra Forero Padilla	Profesional Universitario del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<i>Viviana A.F.</i>
Revisó	Angela Maria Betin Garcia	Coordinadora del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<i>Angela Maria Betin Garcia</i>
Revisó	Natalia Torres Garzón	Contratista Secretaria General	<i>NT</i>